



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS, EL DÍA 18 DE JUNIO DE 2025**

<b><u>ASISTENTES</u></b>	
<b><u>PRESIDENTE</u></b>	
D. JESÚS MORENO GARCÍA	En la Sala de Alcaldía del Ayuntamiento de Tres Cantos, el día 18 de junio de 2025, siendo
<b><u>VOCALES</u></b>	
D. FCO. JAVIER JUÁREZ DE LA MORENA	las 09:50 horas, se reúnen los señores citados al margen. Preside el Alcalde-Presidente, D.
Dª. ELISA LIDIA MIGUEL ÁGUEDA	Jesús Moreno García y actúa como Secretario,
Dª. SONIA LOLO AIRA (P.P.)	D. Javier González Arranz, Secretario General
Dª. Mª DEL MAR SÁNCHEZ CHICO DE GUZMÁN	Accidental del Ayuntamiento de Tres Cantos.
<b><u>SECRETARIO GENERAL</u></b>	
D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ	

Tras comprobar la existencia de quórum suficiente, para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente de la Junta, da inicio a la misma, que se celebra con el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**SECRETARÍA**

**Nº 226/2025.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 4 DE JUNIO DE 2025.**

**PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO**



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**Nº 227/2025.- PRESIDENCIA.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 7056/2025 DE MULTA DE TRÁFICO.

**Nº 228/2025.- PRESIDENCIA.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTOLIQUIDACIÓN DE ICIO N.º 3060000045243, SOLICITADO POR ROOTS REAL ESTATE S.L.U, CON CIF B88189675. EXPTE. GEST. DOC.: 15570/2025.

**Nº 229/2025.- PRESIDENCIA.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N.º: 2025/3029, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE DESESTIMA LA BONIFICACIÓN EN EL IBI POR FAMILIA NUMEROsa ESPECIAL. REFERENCIA: EXPTE. GEST. DOC.: 15910/2025.

**Nº 230/2025.- PRESIDENCIA.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 99/2025 DE 12.03.2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 14 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 582/2024, INTERPUESTO POR CLECE SA.

**Nº 231/2025.- PRESIDENCIA.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 103/2025 DE 3 DE ABRIL DE 2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 23 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 74/2024 , INTERPUESTO POR SEDAAM EVENTOS S.L CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

**Nº 232/2025.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL.-** PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RR.HH. "GINPIX7".

#### **CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA**



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

## **ÁREA DE GOBIERNO DE CIUDAD**

**Nº 233/2025.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.-** PROPUESTA DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A EXPTE 25.Z.0009 RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A EUROCAMPAMOVIL TRES CANTOS SL POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA: APERTURA DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA, EN LA CALLE HERRERIAS N° 6 Y 8.

**Nº 234/2025.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.-** PROPUESTA DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A EXPEDIENTES 25.DR.0113 Y 24.LO.0009. DENEGACION DE SOLICITUD DE LEGALIZACION DE OBRAS EN PG 44 P18 DE G4.



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

## **SECRETARÍA**

**Nº 226/2025.- SECRETARÍA.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL PASADO 4 DE JUNIO DE 2025.**

No se formula ninguna observación a la misma y es aprobada por unanimidad el Acta de la Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada 04/06/2025.

## **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA**

### **ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**Nº 227/2025.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA DESESTIMACIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE 7056/2025 DE MULTA DE TRÁFICO.**

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**a.- LA IMPOSICIÓN** de la multa a D/D<sup>a</sup>. FERNANDEZ SENDIN, MARCOS con N.I.F. \*\*\*0183\*\* y domicilio a efecto de notificaciones en \*\*\*\*, por importe de 80 euros, por infracción del precepto ORDENANZA 121 B Pérdida de puntos: 0

**b.- NOTIFICAR** el presente acuerdo al interesado.

**c.- DAR TRASLADO** del presente acuerdo a la Unidad de Multas, adscrita a la Tesorería Municipal.

**Nº 228/2025.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA AUTOLIQUIDACIÓN DE ICIO N.<sup>o</sup> 3060000045243, SOLICITADO POR ROOTS REAL ESTATE S.L.U, CON CIF**



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

B88189675. EXPTE. GEST. DOC.: 15570/2025.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1.- DESESTIMAR** el recurso de reposición interpuesto por ROOTS REAL ESTATE S.L.U, con CIF B88189675, frente a la Resolución del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos n.º 2199/2025, de fecha 21 de abril, en virtud de la cual se acuerda la finalización del procedimiento de rectificación de autoliquidación con justificante n.º 3060000045243, abonada en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, para la obra de 3 NAVES NIDO EN AR NTC IN.8. CL SAN ISIDRO LABRADOR Nº1. TRES CANTOS MADRID (EXP 22.LU.0004 Y 23.LU.0081).

**2.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado.

**Nº 229/2025.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA AL RECURSO REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN Nº: 2025/3029, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025, POR LA QUE SE DESESTIMA LA BONIFICACIÓN EN EL IBI POR FAMILIA NUMEROUSA ESPECIAL. REFERENCIA: EXPTE. GEST. DOC.: 15910/2025.**

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1.- ESTIMAR** el recurso de reposición contra la Resolución del Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Tres Cantos, Nº: 2025/3029, de fecha 31 de mayo de 2025, por la que se acuerda desestimar la solicitud de bonificación del 75 por ciento de la cuota final del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el inmueble sito en la Calle Ciudad de Columbia, número 27, ESC T PISO OD PTA OS con referencia catastral n.º 0445201VK4904N0208EY, a D.ª Miren Gaztañaga Boronat, con NIF.: 20036243T, por



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

ser la bonificación aplicable al inmueble y ser el mismo la residencia habitual de la familia.

**2.- CONCEDER** la bonificación del 75 por ciento de la cuota final del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se detalla, desde el ejercicio 2026, y hasta el ejercicio 2044 (incluido).

### **MIREN GAZTAÑAGA BORONAT**

\*\*\*

**3.- NOTIFICAR** el acuerdo al interesado comunicándole que cualquier modificación en las condiciones exigidas para la obtención de la citada bonificación deberá acreditarse mediante la presentación de la correspondiente documentación (renovación o modificación de la condición de familia numerosa) junto con una nueva solicitud de bonificación, en caso contrario perderá el derecho a la bonificación.

**Nº 230/2025.- PRESIDENCIA.- PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 99/2025 DE 12.03.2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 14 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 582/2024, INTERPUESTO POR CLECE SA.**

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia n.º 99/2025 dictada con fecha 12 de marzo de 2025 por el Juzgado Contencioso administrativo nº 14 de Madrid, cuyo fallo dispone textualmente:

### **“FALLO”**



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**DESESTIMAR** el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la mercantil CLECE S.A, contra el acto administrativo identificado en el fundamento de derecho primero de esta resolución.

*Sin expresa condena en costas.*

*Esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella RECURSO ordinario alguno.“*

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Acuerdo a la Intervención General, a Tesorería, a la Concejalía de Deportes, así como al servicio jurídico del Ayuntamiento de Tres Cantos, para su constancia y efectos.

**Nº 231/2025.- PRESIDENCIA.-** PROPUESTA DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA SENTENCIA 103/2025 DE 3 DE ABRIL DE 2025 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 23 DE MADRID, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 74/2024 , INTERPUESTO POR SEDAAM EVENTOS S.L CONTRA EL AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**PRIMERO.-** Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Sentencia. n.º 103/2025 de 03 de abril de 2025 dictada por el Juzgado Contencioso administrativo nº 23 de Madrid en el P.O. 74/2024, cuyo fallo dispone textualmente lo siguiente:

“Desestimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la mercantil SEDAAM EVENTOS SL, frente a la actividad administrativa identificada en el Fundamento Jurídico Primero de la presente que se confirma al resultar ajustada a Derecho. Todo ello, con expresa condena en costas a la demandante en los términos indicados en el Fundamento Jurídico”



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**SEGUNDO.-** Dar traslado del Acuerdo a la Intervención General, Tesorería Municipal, al Departamento de Contratación, así como al servicio jurídico del Ayuntamiento de Tres Cantos, para su constancia y efectos.

**Nº 232/2025.- TRANSFORMACIÓN DIGITAL.-** PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS Y RR.HH. "GINPIX7".

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Concejal Delegada de Transformación Digital sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1.º APROBAR** el expediente de contratación relativo al servicio de mantenimiento del software de Nóminas y RR.HH. "GINPIX7" (Exp 2025/22/con), mediante tramitación ordinaria, procedimiento de licitación con negociación sin publicidad, y un único aspecto de negociación, integrado por la documentación referenciada en la parte expositiva.

**2.º AUTORIZAR** el gasto derivado del mismo, por un importe de **87.700,00 euros**, cantidad que se desglosa en 72.480,00 euros, más 15.220,00 euros en concepto del 21% de IVA, aplicable a los ejercicios 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029, conforme se establece en el apartado "F" del Cuadro Resumen del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**3.º DISPONER** la apertura del correspondiente procedimiento de adjudicación.

**4.º EXPEDIR** una certificación del presente Acuerdo para su incorporación al expediente de contratación.

**5.º DAR TRASLADO** del presente Acuerdo a la concejalía de Transformación Digital, a la Intervención General municipal; así como a la Tesorería General municipal, comunicándole que no se prevé la exigencia de la garantía provisional.



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

**CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA**

**ÁREA DE GOBIERNO DE CIUDAD**

**Nº 233/2025.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.-** PROPUESTA DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A EXPTE 25.Z.0009 RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE SANCIONADOR INCOADO A EUROCAMPAMOVIL TRES CANTOS SL POR INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA: APERTURA DE ACTIVIDAD SIN LICENCIA, EN LA CALLE HERRERIAS N° 6 Y 8.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1º Imponer** a EUROCAMPAMOVIL TRES CANTOS SL con CIF nº B85348340 y domicilio a efectos de notificaciones en la calle Herrería nº 6 y 8 de Tres Cantos, sanción consistente en multa por importe de QUINCE MIL euros (15.000 €), como responsable de una infracción administrativa leve, consistente en el ejercicio sin título habilitante de naturaleza urbanística de la actividad de taller mecánico de reparación de automóviles en la calle Herrerías nº 6 y 8, lo que vulnera lo dispuesto en el artículo 151 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 201 de la citada Ley.

**2º Se dará traslado** de esta resolución al interesado acompañada de la carta de pago correspondiente, que incluye detalle de plazos al dorso.

**3º Se dará traslados** (interno y del expedientado) al departamento de Urbanismo.

**Nº 234/2025.- DESARROLLO URBANO, OBRAS Y MOVILIDAD.-** PROPUESTA DE LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE RELATIVA A EXPEDIENTES 25.DR.0113 Y 24.LO.0009. DENEGACION DE SOLICITUD DE LEGALIZACION DE OBRAS EN PG 44 P18 DE G4.

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

unanimidad de los presentes ACUERDA:

**1º.- Acordar** la paralización de las actuaciones declaradas y el cese de los efectos de la declaración responsable nº25.DR.0113 denegando la legalización de las obras ejecutadas sin título habilitante urbanístico en la parcela 18 del polígono 44 de Tres Cantos, consistentes en Porche sin cubrición laterales y frontal de estructura de hierro y tejado NO CONFORMES con la normativa urbanística de aplicación: SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, del Título 5: REGULACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE, capítulo 2, de la sección 2 de las Normas Urbanísticas del Plan General de 5 de marzo de 1987, pues la construcción incumple las condiciones de ocupación máxima y distancia mínima a linderos públicos y privados, quedando el titular obligado a la RESTITUCIÓN del orden jurídico infringido.

**2º.- Apercibir** al interesado que, de no cumplirlo en sus propios términos en el plazo de DOS MESES, el Ayuntamiento podrá llevarlo a cabo por vía de ejecución subsidiaria y a su costa, así como al inicio del procedimiento sancionador que, en su caso, corresponda por presunta infracción urbanística, cuya sanción será determinada y graduada en el curso del procedimiento.

**3º.- Dar cuenta** de ello a la Dirección General de Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

**4º.- Archivar** las actuaciones seguidas en el expediente 24.LO.0009.

**5º Se dará traslado** de esta resolución al interesado.

**6º Se dará traslados** (interno y del interesado) al departamento de Urbanismo.

#### **CIERRE DEL ACTO**

Agotado el temario del Orden del Día y no habiendo más asuntos que tratar el Presidente declara finalizado el Acto, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos. En prueba de lo cual se levanta la presente Acta que firma el Sr. Alcalde – Presidente en unión de mí, el Secretario General Accidental; doy fe.



**AYUNTAMIENTO  
TRES CANTOS**

*Fecha, firma y huella digital al margen*

Plaza del Ayuntamiento, 1.

28760 Tres Cantos. Madrid

T: +34 912 938 000

---

[www.trescantos.es](http://www.trescantos.es)